



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACIÓN REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Lunes, 14 de mayo de 1984. — Número 58

Página 617

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

**Resolución por la que se modifican las tarifas de aplicación de «Compañía Española de Gas, S. A.», para el suministro de gas por canalización en Santander**

En relación con el asunto del epígrafe, esta Dirección General ha dictado, con fecha 30 de abril de 1984, la resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

«La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 5 de abril de 1984 fija los incrementos de las tarifas de diversos suministros de gas efectuados por las empresas concesionarias a sus usuarios, facultando a la Dirección General de la Energía para que apruebe las tarifas resultantes al aplicar los aumentos que en la citada Orden se establecen.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar las tarifas de aplicación a los suministros de gas efectuados por «Compañía Española de Gas, S. A.», en Santander. Dichas tarifas serán las que se detallan en el anexo que acompaña a la presente resolución.

2.º La empresa distribuidora no podrá establecer, en ningún caso, otras tarifas distintas de las incluidas en el citado anexo.

3.º En el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la presente resolución, los abonados (tanto los existentes como los de nuevo contrato) podrán elegir entre las establecidas la tarifa o tarifas más con-

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Industria y Energía .....	617
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cantabria .....	618

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria .....	618
Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander .....	618
Ayuntamientos de: Villacarriedo y Cieza .....	620

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	621
-------------------------------	-----

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Soba, Colindres, Torrelavega, Luena, Valdeolea, Santiurde de Toranzo, Vega de Liébana, Rasines y Reocín .....	622
--	-----

### CONVENIOS COLECTIVOS

El presente "Boletín Oficial de Cantabria" incluye un suplemento con los siguientes Convenios Colectivos:

- ACEL, S. A.
- GREYCO, S. A.
- Ferroaleaciones y Electrometales, S. A. (FYESA).

venientes a sus intereses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de 12 meses, salvo que hubiese un aumento manifiesto en la capacidad de consumo.

4.º Los precios de venta de gas que figuran en el anexo se entenderá que son netos, es decir, no incluyen el impuesto especial ni cualquier otro tributo del Estado, Comunidades Autónomas, provincia

o Corporaciones Locales, legalmente establecidos sobre las operaciones de venta de gas, las instalaciones, el suministro o el consumo, los que se repercutirán separadamente en las correspondientes facturas.

5.º La modificación de tarifas será de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de la entrada en vigor de la Orden de 5 de abril de 1984. Dichas tarifas deberán ser publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» para general conocimiento de los usuarios».

Contra esta resolución podrá interponerse en el plazo de quince días recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Industria y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de abril de 1984.—El ingeniero-jefe del Servicio de Suministros de Gas (ilegible).

## ANEXO

### Compañía Española de Gas, S. A.

Tarifas para usos domésticos, comerciales e industriales en Santander de gas manufacturado de 4,9 te/Nm<sup>3</sup> de PCS:

Tarifa, T-1; límites de aplicación, hasta 3.000 termias/año; cantidad fija, 870 pts./bimestre; precio del gas, 6,4336 pts./termia, 5,534 pts./kwh., 31,525 pts./m.<sup>3</sup>

Tarifa, T-2; límites de aplicación, hasta 30.000 termias/año; cantidad fija, 1.096 pts./bimestre; precio del gas, 5,9832 pts./termia, 5,146 pts./kwh., 29,318 pts./m.<sup>3</sup>

Tarifa, T-3; límites de aplicación, más de 30.000 termias/año; cantidad fija, 2.704 pts./bimestre; precio del gas, 5,6616 pts./termia, 4,870 pts./kwh., 27,742 pts./m.<sup>3</sup>

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL INSTITUTO DE  
MEDIACION, ARBITRAJE  
Y CONCILIACION  
DE CANTABRIA**

*Depósito de Estatutos, Actas  
de Elecciones, Convenios  
y Acuerdos Colectivos*

**ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, a las doce horas del día 2 de mayo de 1984, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Empleados Integrados en la Administración del Estado» (Cantabria), cuyos ámbitos territorial y profesional son: regional (Cantabria) y los empleados no funcionarios del Estado y no sujetos a contrato de Derecho Administrativo, afectados o que pudiera afectarles el Real Decreto 1.434/1979, de 16 de junio, siendo los firmantes del acta de constitución: don Julio Rodríguez Cuesta, don Gonzalo Costas Beivide, don Pedro Díez Camino, don Jesús del Campo Zabalera, don Domingo López García, don Antonio Marqués García, doña Carmen Ruiz Sigler, don José Antonio Martínez S. Bartolomé y don Luis Rodríguez Vallejo.

Santander, 3 de mayo de 1984.  
La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho. 813

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

**DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA**

*Anuncio de subasta*

Objeto.—«Alcantarillado en San Miguel de Meruelo, segunda fase».

Tipo.—8.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—4 meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm..., D. N. I. núm..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado

en..., calle de..., núm...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 4 de mayo de 1984.  
El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUM. UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en

autos de rescisión laboral, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número ej. 224/83, a instancia de Carmen Herrero Sainz y otros, contra «Hipermercados Cantabros, S. A.», se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Vehículo furgoneta «Mercedes Benz», matrícula S-7314-D, valorado en 230.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de junio de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de junio de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de julio de 1984, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 % del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagan-

do la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, calle Juan XXIII, 9, 11, Santander.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de abril de 1984.—El secretario (ilegible).

782

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

### EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 305/83, a instancia de don Manuel Jesús Gutiérrez Vidal, contra Heliodoro Corral Casanueva (Cafetería Tucán), se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Televisor color «Sanyo 26», valorado en 30.000 pesetas.

Cafetera de cuatro brazos «Cimbale», 167.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 25 de junio de 1984; en segunda subasta, también en su caso, el día 2 de julio de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de julio de 1984, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 % del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, en Laredo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de abril de 1984.—El secretario (ilegible).

793

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

### EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número EJ. 310/83, a instancia de M.<sup>a</sup> Remedios Gómez Díaz, contra «Electrónica Pinto, S. L.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Lavadora «Newpol» P. T. L. 2011, 49.140 pesetas.

Lavadora «Newpol» Super 3015, 45.613 pesetas.

Lavadora «Newpol» Super 3025, 47.025 pesetas.

Lavadora «Newpol» Super 3033, 49.012 pesetas.

Lavadora «Kelvinator» K. 2005-S, 40.000 pesetas.

Cocina «Corberó» 1412, 34.497 pesetas.

Congelador «Corberó» 370 L, 67.714 pesetas.

Frigorífico «Corberó» F. L. 2555, 51.769 pesetas.

Frigorífico «Corberó» FD. 3180, 66.304 pesetas.

Frigorífico «Corberó» FD. 3.800, 92.064 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 1 de junio de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de junio de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de junio de 1984, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 % del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejo-

rar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de marzo de 1984.—El secretario (ilegible). 567

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

### EDICTO

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo de la Número Dos, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas n.º 3.527-28/80 y otros,

seguidas a instancia de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Alfredo Tazón Cobo, con domicilio en Sarón, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Rústica.—En el pueblo de Abadilla de Cayón, en la Vega de las Ruedas, sitio de San Esteban, un prado de una superficie de tres carros, o sea, cinco áreas treinta y siete centiáreas. Inscrita en el folio 213, tomo 786, finca 11.459, inscripción 1.<sup>a</sup> Valorado en 180.000 pesetas.

Rústica.—En el pueblo de Abadilla de Cayón, en la Vega de las Ruedas, y sitio de San Esteban, con una cabida de siete carros y medio, o sea, trece áreas cuarenta y tres centiáreas. Inscrita en el tomo 786, folio 212, finca 11.458. Valorada en 450.000 pesetas.

Rústica.—En el pueblo de Sarón, sitio del Ferial, un prado de una superficie de cuarenta y dos áreas setenta centiáreas. Inscrita en el tomo 904, folio 58, finca 13.138. Valorada en 1.271.600 pesetas.

Rústica.—En el pueblo de Abadilla de Cayón, al sitio de Las Suerres, un terreno de cuatrocientos setenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 844, folio 174, finca 13.195, inscripción 1.<sup>a</sup> Valorada en 150.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las diez horas del día 5 de junio de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación y deposita

en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 2.051.600 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 25 de abril de 1984.—El secretario (ilegible).

781

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

### Anuncio de subasta de bienes muebles

El recaudador del Ayuntamiento de Villacarriedo,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye contra los deudores don Tomás Alonso Pérez, por débitos de 28.060 pesetas, y don Francisco Fernández Sainz Maza, por débitos de 16.630 pesetas de importe, más recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 9 de abril de 1984 la providencia de subasta de bienes muebles propiedad de los deudores don Tomás Alonso Pérez y don Francisco Fernández Sainz Maza, embargados por diligencia de fecha 29 de febrero de 1984 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dichos deudores, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de junio de 1984, a las once horas, en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villacarriedo, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan: Un vehículo «Simca 1.200», matrícula S-9897-D, tasado pericialmente en 130.000 pesetas; depositario, el mismo deudor, don

Tomás Alonso Pérez. El vehículo «Seat 133 L», S-1905-G, tasado pericialmente en 80.000 pesetas; depositario, el mismo deudor, don Francisco Fernández Sainz Maza, ambos domiciliados en Abionzo de Villacarriedo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que en segunda subasta, si la hubiere, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º La segunda subasta, caso de celebrarse, se hará el 14 de junio de 1984, a la misma hora y con el rebaje del 25 por 100 del tipo establecido para la primera.

En Villacarriedo a 2 de mayo de 1984.—El recaudador (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE CIEZA

### Anuncio de subasta

Objeto.—La colocación de tres básculas para el ganado y la construcción de tres muelles de carga para el ganado, según proyecto y planos que se encuentran a disposición de los licitadores en este Ayuntamiento.

Tipo.—510.310 pesetas más el precio de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, del 5 por 100 del tipo de licitación; la definitiva, del 10 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., D. N. I. número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado

en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cieza, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en horario de 10 a 14 horas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día 18 de junio del año actual.

Cieza a 30 de abril de 1984.—El alcalde-presidente, Isaac Buenaga Abascal.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 177/84 sobre inscripción en pleno dominio del inmueble que se dirá, por reanudación tracto sucesivo interrumpido en favor de don Santiago Ibáñez Mazón, vecino de Torrelavega, y para la sociedad legal de ganancias que tiene formada con su esposa, doña Adelina Manchón García, y adquirida con cargo a la misma en escritura pública de 2 de agosto

de 1980 ante el notario de Torrelavega don Mariano Collado Soto, de doña Crisanta Antonia Calderón Palacios, don Darío Antonio y don Avelino Ruiz Calderón, don Vicente, don Avelino José y don José Luis Arlegui Ruiz, y cancelación de inscripción de dominio contradictoria, que aparece en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de don Carlos Darío Ruiz Martínez, fallecido hace más de 10 años, al folio 236, del tomo 319 general del Archivo Moderno, libro 39 del Ayuntamiento de Polanco, finca 4.372, así como de cuantas otras resultaren contradictorias con la petición deducida.

### Inmueble objeto del expediente

Tierra, en el término de Polanco, mies de Sencia y sitio del Pozo, que mide 14 áreas 54 centiáreas u ocho carros y 12 céntimos. Linda: Norte, Manuel Fuentevilla; Sur, carretera; Este, Joselín Cabrero, y Oeste, José Fuentevilla.

En virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se fijará en tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Polanco y en el de este Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», se cita a los causahabientes y herederos que pudieran resultar, además de los determinados, vendedores del inmueble, de don Carlos Darío Ruiz Martínez, titular registral dominical del inmueble expresado y a cuantas personas ignoradas, desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción y declaración de dominio solicitada y cancelación de la inscripción registral dominical contradictoria expresada y las que también así pudieran resultar, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación del edicto en dicho periódico oficial o fijación de edictos en tablones de anuncios expresados, si lo estiman oportuno, comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho convenga por razón del mismo; bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 29 de febrero de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz. — El secretario (ilegible). 472

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 125/84, cito en legal forma al denunciado Miguel Angel Jiménez Palomo, que tuvo su último domicilio en Castilla, 61-5.º, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 7 de junio, a las diez horas, en la sala de audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1953 y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente, en Santander a 8 de abril de 1984.—El secretario (ilegible).

El Juzgado de Instrucción Número Uno de los de esta ciudad de Santander deja sin efecto las requisitorias llamando al procesado José Antonio Gómez Pérez, de 24 años de edad, casado, hijo de Cayetano y Felisa, natural y vecino de esta ciudad, en el sumario número 61 de 1980, por robo.

Santander a 10 de abril de 1984.  
(ilegible). 656

Juicio de faltas 97 de 1983.

En el procedimiento de referencia, seguido en este Juzgado de Distrito por imprudencia con lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha dictado providencia por este Juzgado en fecha 15 de marzo del corriente año, admitiendo el recurso de apelación interpuesto contra la resolución dictada en este procedimiento en fecha 12 de febrero del corriente año, por María Consuelo González Saiz, ordenando la remisión de los autos al Juzgado de Instrucción del partido, previo emplazamiento del Ministerio Fiscal y de los interesados, por el término de cinco días ante dicho superior Juzgado de Instrucción del partido a

los efectos de poder hacer uso de su derecho en forma legal en dicho recurso.

Y para que le sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los herederos del fallecido Pedro Montes Merino, que tuvo su última residencia en Las Rozas de Valdearroyo (Cantabria), fallecido en fecha 20 de septiembre de 1983, se expide la presente para ser publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», que firmo, en Villarcayo a 22 de marzo de 1984.—El secretario (ilegible). 571

El señor juez de distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 123 de 1984, por denuncia de la Guardia Civil, contra George Steveni Littejohn Cook, sobre daños por imprudencia en tráfico, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio el día 5 de junio de 1984, a las diez treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, mandando convocar al señor fiscal y citar a las partes para que acudan al acto provistos de los medios de prueba de que intenten valerse. bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo el denunciado hacer uso de la facultad del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al denunciado George Steveni Littejohn Cook, con domicilio anterior en Portugal, cuyo actual paradero se desconoce, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Reinosa a 12 de abril de 1984.—El secretario (ilegible). 654

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

**Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de analista programador de sistemas**

El Tribunal designado por los correspondientes organismos ha que-

dado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde; suplente, don Francisco Javier Arrarte de la Revilla.

Vocales: Don Roberto Setién Cortázar, en representación del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; suplente, doña Francisca Lucio Carrasco.

Don Vicente Alciturri Gandarillas, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria; suplente, don Ramiro Bedia Miguel.

Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación; suplente, don Jesús Velasco Urdiales, jefe de sección.

Don Antonino Gutiérrez Peláez, interventor de este Excelentísimo Ayuntamiento; suplente, don David de la Puebla Pedrosa, viceinterventor.

Vocal agregado: Doña María Rosa Muñoz Castillo, licenciada en Ciencias Físicas; suplente, don Guillermo Alonso Collado, licenciado en Ciencias Matemáticas.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de este Excelentísimo Ayuntamiento; suplente, don Manuel Fernández Trueba, técnico jefe de negociado.

El primer ejercicio dará comienzo en este Palacio Municipal, a las cinco y media de la tarde, el primer día hábil (si coincidiera en sábado se trasladará al lunes inmediato), una vez transcurrido un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 17 de abril de 1984.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Aurelio Montes Calvo ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar situado en Plaza de Rubén Darío.

En cumplimiento del artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Es-

pectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 26 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don José Murillo Benítez ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-mesón, situado en la Avda. de los Castros, 75, «Edificio Los Ríos».

En cumplimiento del artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 27 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de información pública sin haberse presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 1 de 1983, del presupuesto ordina-

rio y del de inversiones, se elevan a definitivos en la siguiente forma:

#### Presupuesto ordinario

##### Aumentos

Partida	Aumento	Consig. actual (incl. aumento)
111.1	61.598	5.938.744
111.6	10.776	2.031.648
125.1	983.884	5.393.815
125.6	239.102	1.383.823
131.1	5.700	38.100
131.6	1.500	32.100
161.3	677.622	2.352.916
171.1	447.922	2.685.993
181.5	326.619	3.426.619
182.5	62.145	1.112.145
191.5	169.022	261.212
198.5	981.086	4.625.231
211.1	397.141	2.147.141
222.3	100.000	600.000
223.3	450.000	1.000.000
242.1	50.000	150.000
254.5	27.000	57.000
256.1	67.000	227.000

Partida	Aumento	Consig. actual (incl. aumento)
256.6	140.000	540.000
257.6	4.143.085	11.643.085
259.1	1.450.000	2.250.000
259.7	449.105	2.637.105
261.6	164.000	414.000
254.7	200.000	400.000
271.1	134.000	434.000
472.1	133.000	343.000
483.4	11.000	85.000

#### Recursos a utilizar

##### Deducciones

Partida	Deducción	Consignación que queda
161.6	339.000	7.005.024
222.6	150.899	249.101
222.8	177.739	172.261
262.6	1.600.000	400.000
263.6	3.440.463	2.073.742
325.9	2.694.460	2.927.739

Con cargo a mayores ingresos: 3.479.746 pesetas.

#### Presupuesto inversiones

Partida	C. inicial	Aumentos	Disminuciones	C. definitiva
629.6	5.916.158	178.772	993.071	5.101.859
639.3	9.260.387		300.000	8.960.387
639.6		2.000.000		2.000.000
679.6	5.138.856	1.200.000	2.085.701	4.433.155

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Los Corrales de Buelna a 10 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible). 559

### AYUNTAMIENTO DE SOBA

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición del recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, el de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana y el de modificación del tipo de gravamen de

la contribución territorial rústica, acuerdos adoptados por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983.

#### Extracto del acuerdo

Tributo establecido: Recargo municipal sobre el impuesto de la renta de las personas físicas.

Base imponible: Cuota líquida del impuesto sobre la renta.

Tipo de gravamen: El 5 por 100.

Entrada en vigor del recargo: A partir de 1984.

#### Extracto del acuerdo

Tributo establecido: Nuevo tipo de gravamen de la contribución territorial urbana.

Base imponible: La misma del tributo.

Tipo de gravamen: El 28 por 100.

Entrada en vigor: A partir del año 1984.

**Extracto del acuerdo**

Tributo establecido: Nuevo tipo de gravamen de la contribución territorial rústica.

Base imponible: La misma del tributo.

Tipo de gravamen: El 18 por 100.

Entrada en vigor del recargo: A partir del año 1984.

Soba a 20 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

**ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición del recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 1984.

**Extracto del acuerdo de imposición**

Tributo que se establece: Recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas.

Motivación de la imposición: Equilibrar el presupuesto ordinario.

Base imponible: Cuota líquida del impuesto de la renta de las personas físicas.

Tipo de gravamen: 3 por 100.

En Colindres a 30 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen

de la contribución territorial urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 1984.

El tipo de gravamen de la contribución territorial urbana se fija en el 30 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitios en el término municipal.

En Colindres a 30 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 1984.

El tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria se fija en el 20 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica, sitios en el término municipal.

En Colindres a 30 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

Por parte de don Jaime Fernández Pérez se ha solicitado licencia para legalizar un taller de reparación de automóviles turismo, en la finca número 229 de la calle Tanos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 3 de mayo de 1984.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

- Luena. (796)
- Valdeolea. (801)
- Santiurde de Toranzo.
- Vega de Liébana (1984).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Rasines (1983).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Reocín (1984).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Reocín (1984).

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	890
Id. trimestrales .....	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	